

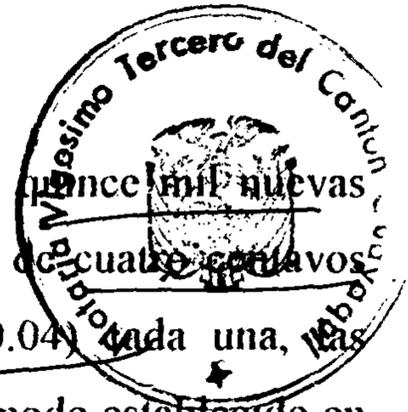
1 CONVERSIÓN A DÓLARES DEL
2 CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR
3 NOMINAL DE LAS ACCIONES,
4 FIJACIÓN DE CAPITAL
5 AUTORIZADO, AUMENTO DE
6 CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN
7 DEL VALOR NOMINAL DE LAS
8 ACCIONES, Y REFORMA PARCIAL
9 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
10 COMPañÍA "SAGALLE S.A."-----

11 -----
12 Por: US\$ 800.00.-----
13 -----

14 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
15 del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de Mayo del dos mil
16 uno, ante mí, Abogado **MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, Notario
17 Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece el señor
18 **NESTOR VICENTE GALARZA LLERENA**, quien declara ser
19 ecuatoriano, de estado civil (casado), de ocupación Ejecutivo, en su calidad
20 de Gerente General de la Compañía "SAGALLE S.A.", según consta del
21 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El
22 compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
23 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el
24 objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera
25 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
26 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una escritura
27 pública por la cual conste la conversión a dólares del capital social y del
28 valor nominal de las acciones, fijación de capital autorizado, aumento de

1 capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, y reforma
2 parcial del estatuto social de la compañía "SAGALLE S.A.", que se
3 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
4 **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el
5 señor **Nestor Vicente Galarza Llerena**, a nombre y en representación de la
6 compañía en su calidad de Gerente General tal como lo acredita con el
7 nombramiento inscrito que acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-
8 **Uno)** "SAGALLE S.A.", se constituyó mediante escritura pública
9 autorizada por el Notario Público Primero del cantón Guayaquil, Doctor
10 Carlos Quiñónez Velásquez, el día veintidós de noviembre de mil
11 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Registro de
12 la Propiedad del Cantón Pueblo Viejo el veinte de marzo de mil novecientos
13 noventa y dos, con un capital suscrito de tres millones trescientos mil
14 suces.- **Dos)** De conformidad con la Ley para la Transformación
15 Económica del Ecuador, y acogiéndose a lo dispuesto en los artículos ocho
16 y nueve de la Resolución Número cero cero Q.I.J. cero cero ocho expedida
17 por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro
18 Oficial Número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil "SAGALLE
19 S.A.", ha optado por la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos
20 de América, de su capital social y del valor nominal de las acciones en las
21 que se divide su capital suscrito.- **Tres)** La Junta General Extraordinaria y
22 Universal de Accionistas de "SAGALLE S.A.", reunida el veintiuno de
23 mayo del dos mil uno resolvió por unanimidad la conversión del capital
24 social de suces a dólares, fijar como capital autorizado la suma de UN MIL
25 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
26 (US \$1,600.00), aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de
27 OCHOCIENTOS DOLARES (US \$800.00), lo que representa un
28 incremento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil



1 DE AMERICA (US\$ 600.00), mediante la emisión de ~~cinco mil nuevas~~
2 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos
3 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una,
4 mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo establecido en
5 la misma Junta, ~~copia~~ certificada de cuya acta formará parte integrante de
6 esta escritura, elevar el valor nominal de la acciones de cuatro centavos de
7 dólar (US\$ 0.04) a un dólar (US\$ 1.00) y, reformar en consecuencia el
8 artículo Segundo de la Cláusula Segunda del estatuto social.- TERCERA:
9 **CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL**
10 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL**
11 **CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,**
12 **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y**
13 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales
14 antecedentes, y cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General de
15 Accionistas de "SAGALLE S.A.", en sesión celebrada el veintiuno de mayo
16 del dos mil uno, el señor Nestor Vicente Galarza Llerena, representante
17 legal de la compañía "SAGALLE S.A.", declara: (a) Que quedan
18 convertidos expresamente a dólares de los Estados Unidos de América el
19 capital SOCIAL y el valor nominal de las acciones en que se divide el
20 capital suscrito, de tal forma que los Cinco millones de sucres de capital
21 suscrito, se convierten en DOSCIENTOS DOLARES DE los Estados
22 Unidos de América (US\$200) y los mil sucres del valor nominal de cada
23 acción, se convierten en CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$0.04);
24 (b) Que queda fijado como capital autorizado la suma de UN MIL
25 SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00);
26 (c) Que el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de
27 OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00)
28 que representa un incremento efectivo de SEISCIENTOS dólares (US\$

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Conversion

C.A.
\$ 1.600

A/E
\$ 600

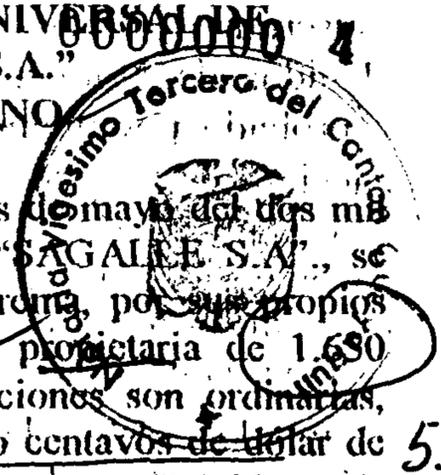
1 600.00), los cuales han sido suscritos y pagados íntegramente; d) Que el
2 valor nominal de cada una de las acciones de la compañía queda elevado a
3 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), para lo cual los
4 accionistas deberán proceder al canje de sus anteriores títulos de la forma
5 que en la Junta se resolvió; e) Que queda reformado el artículo Segundo de
6 la Cláusula Segunda del Estatuto Social de "SAGALLE S.A.", en los
7 términos que constan en el Acta de la Junta General de su representada de
8 la fecha antes referida; f) Que en razón de que su representada se encuentra
9 sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías,
10 declara bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra
11 correctamente suscrito e integrado contablemente en los Libros de la
12 Compañía, de acuerdo con lo resuelto en la Junta General de Accionistas
13 mencionada en el numeral tercero de la cláusula segunda del presente
14 instrumento público; y g) Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad
15 ecuatoriana. - **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANES.** - ~~Sírvase~~
16 ~~usted señor Notario incorporar al respectivo protocolo para que queden~~
17 ~~formando parte de esta escritura, los siguientes documentos.~~ a) Copia
18 certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de Accionista
19 de "SAGALLE S.A.", celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno; b)
20 La copia de mi nombramiento aceptado e inscrito; y deje constancia que
21 queda autorizada la abogada Freya Hungría de Rivera para que, a nombre
22 de nuestra representada, gestionen la aprobación e inscripción de esta
23 escritura pública y realicen los trámites que sean necesarios para su cabal
24 eficacia jurídica. ~~Cumpla Usted, señor Notario, con las formalidades de~~
25 ~~estilo para la plena validez de esta escritura pública.~~ ~~Firmado.-~~ Abogada.
26 Freya Hungría de Rivera Registro Número siete mil cuatrocientos ochenta y
27 siete del Colegio de Abogados del Guayas. ~~Hasta aquí la minuta.- Es~~
28 ~~copia.~~ En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SAGALLE S.A."
CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL DOS MIL UNO

En la parroquia San Juan, cantón Pueblo Viejo a los veintiún días del mes de mayo del dos mil uno, siendo las catorce horas, en el local principal de la compañía, "SAGALLE S.A.", se reúnen los accionistas de la misma: Señor Nestor Vicente Galarza Llerena, por sus propios derechos, propietario de 3.349 acciones; Maritza Galarza de García, propietaria de 1.690 acciones y Maribel Galarza Llerena, propietaria de 1 acción. Las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los concurrentes designan para que actúen como Presidenta de la Junta a la señora Donatila Llerena de Galarza y como secretario el señor Nestor Vicente Galarza Llerena, Presidenta y Gerente General de la compañía respectivamente. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cinco Millones de sucres, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, y que ésta tenga por objeto tratar el siguiente orden del día:

1. Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares;
2. Conocer y resolver sobre la fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, suscripción y forma de pago;
3. Elevar el valor nominal de cada una de las acciones;
4. Reforma del Estatuto Social;
5. Autorización a los representantes legales de la compañía.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que han sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos resuelve: PRIMERO: Que de acuerdo con las Normas de Aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se convierten expresamente a dólares de los Estados Unidos de América el capital SOCIAL y el valor nominal de las acciones en que se divide el capital suscrito, de tal forma que los Cinco millones de sucres de capital suscrito, se convierten en DOSCIENTOS DOLARES (US\$200) y los mil sucres del valor nominal de cada acción, se convierten en CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$0.04); SEGUNDO: Fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Acto seguido, los accionistas Nestor Vicente Galarza Llerena, Maritza Galarza de García y Maribel Galarza Llerena, declaran que renuncian a su derecho preferente de suscribir acciones del Aumento de Capital aprobado a prorrata de las que actualmente poseen; y, suscriben las QUINCE MIL nuevas acciones en el Aumento de Capital propuesto, en la siguiente forma: NESTOR VICENTE GALARZA LLERENA suscribe nueve mil novecientas cincuenta y una acciones del aumento aprobado, (paga) en numerario el total del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es trescientos noventa y ocho con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; MARITZA GALARZA DE GARCIA suscribe cuatro mil novecientas cincuenta acciones del aumento aprobado, (paga) en numerario el total del valor de cada una de las acciones suscritas, eso es ciento noventa y ocho dólares de lo Estado Unidos de Norteamérica y, MARIBEL GALARZA LLERENA suscribe noventa y nueve acciones del aumento aprobado, (paga) en numerario el total del valor de cada una de las acciones



5.000
de \$0,04
e/m

Alc. Nestor Vicente Galarza Llerena
Nestor Vicente Galarza Llerena
Tercero del Cambio

e. A.
\$1.600

9.951

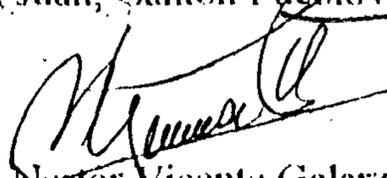
4.950

99
15.000

Orellana

suscritas, es decir, tres dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. La suscripción y pago del capital antes mencionado, es aprobado por unanimidad de votos; TERCERO: Se eleva el valor nominal de cada acción de cuatro centavos de dólar a UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que el capital de la Compañía queda dividido en ochocientas acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. En tal virtud los accionistas deberán proceder al canje de sus anteriores títulos; CUARTO: Como consecuencia de la fijación del Capital autorizado, Aumento del Capital suscrito y la elevación del valor nominal de cada una de las acciones, se reforma el Estatuto Social en su Cláusula Segunda, Artículo Segundo, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO".- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito y pagado de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, numeradas de la 001 hasta la 800 inclusive, y los títulos de acciones serán firmados conjuntamente por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionista, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". Se deja constancia que con la suscripción y pago del capital y con las acciones que cada uno de los accionistas poseen, el capital de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma: NESTOR VICENTE GALARZA LLERENA propietario de quinientas treinta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; MARITZA GALARZA DE GARCIA propietaria de doscientas sesenta y cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y, MARIBEL GALARZA LLERENA propietaria de cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; QUINTO: La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía, para que suscriba y firme la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento del capital suscrito y consecuente Reforma del Estatuto Social.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la reunión siendo las quince horas treinta del mismo día, firmando para constancia todos los asistentes.- g) Donatila Llerena de Galarza, Presidenta de la Junta.- f) Nestor Galarza Llerena, Secretario de la Junta.- e) Maritza Galarza de García.- d) Maribel Galarza Llerena.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía "SAGALLE S.A", al cual me remito en caso de ser necesario,- Parroquia San Juan, Cantón Pueblo Viejo, mayo 21 del 2001.


Nestor Vicente Galarza Llerena
SECRETARIO DE LA JUNTA



Señor
NESTOR GALARZA LLERENA
Ciudad.-



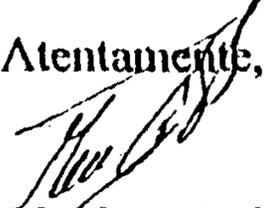
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que ~~la Junta de~~ Accionistas de SAGALLE S.A., en sesión celebrada El día de hoy, tuvo El acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con los deberes y atribuciones que para este cargo consta en El estatuto social de la compañía, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía.

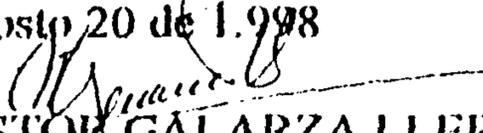
Estas funciones las desempeñará por El período de cinco años o hasta que sea legalmente reemplazado.

SAGALLE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante El Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quisón Velásquez, El día 22 de Noviembre de 1.992 y fue inscrita de fojas de 22 a 26, 4 en El Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Pueblo Viejo y anotada bajo El No. 177 del repertorio, El día 20 de marzo de 1.992.

Atentamente,


Maritza Galarza Llerena
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON. En esta fecha acepto El cargo de Gerente General para El que he sido nombrado.- San Juan Agosto 20 de 1.998


NESTOR GALARZA LLERENA
C.C. 0601335052 Ecuatoriano
Domicilio: Lorenzo G. 1204 y Aguirre

Los Rios - Ecuador

Notario Carlos Quisón Velásquez
Notario Primero del Cantón

CERTIFICA.

QUE EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO MERCANTIL, ANOTADO BAJO EL NUMERO 15, A FOJAS 38 A LA 39, Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO 346; QUEDANDO ARCHIVADOS LOS HABILITANTES DE LEY.

PUEBLOVIEJO; AGOSTO 26 DE 1.998.



[Handwritten signature]
Abg. Rosalía López de Chirín
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL SANTO PUEBLOVIEJO

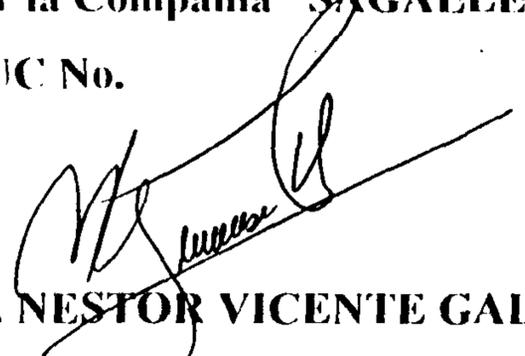
[Handwritten scribble]



AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

1 minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.-
2 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
3 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
4 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

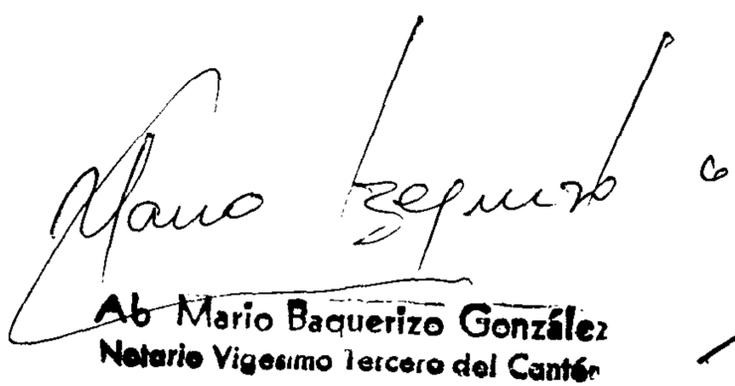
6 por la Compañía "SAGALLE S.A."
7 RUC No.



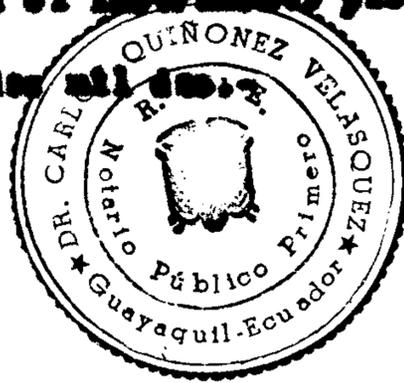
10 Sr. NESTOR VICENTE GALARZA LLERENA
11 C.C. No. 0601335052
12 C.V. No.


EL NOTARIO

16 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
17 TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
18 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

D I L I G E N C I A , DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DUY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintitrés de Noviembre de 1.991, en la que consta la escritura de constitución de la Compañía " SAGALLE S.A.", de la Resolución No. 02-G-IJ-00 0001, emitida por el señor abogado VICTOR ANTONIO PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 29 de Enero del 2002, mediante la cual se PRUEBA : la conversión del capital de la Compañía antes nombrada, de sueros o dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado; el monto del capital suscrito; y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.-
Guayaquil, siete de Febrero del año dos mil dos.



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 02- G - IJ - 0000591, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Enero del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Conversión a Dólares del Capital Social y del Valor Nominal de las Acciones, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía SAGALLE S.A., otorgada ante mí, el veintitrés de Mayo del dos mil uno.-
Guayaquil, 19 de Febrero del 2002.-

[Handwritten signature]
Mauricio Zepeda

[Handwritten signature]
ER-

SIFICO: que en esta fecha queda inscrita la escritura de Conversión de sueros a Delores del Capital Social que antecede, que hace la Compañía SAGALLE S.A., con el N° 2 del Registro Mercantil a Hojas 3 a la 10 y q notada bajo el nº 103 del Repertorio - Pueblo Viejo, 12 de Marzo del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR - LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.** -



Ricardo Pazmiño Pazmiño
Ricardo Pazmiño Pazmiño
A B C C A T O
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pueblo Viejo

Se tomó debida nota de la inscripción de la escritura que antecede, al margen de la inscripción de la escritura N° 4 del Registro Mercantil que corre a Hojas 22 del año 1992.- Pueblo Viejo, 12 de Marzo del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.** -



Ricardo Pazmiño Pazmiño
Ricardo Pazmiño Pazmiño
A B C C A T O
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pueblo Viejo